

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 05-07-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. La apoderada en estas diligencias presenta memorial donde informa que los demandados realizaron pago a la obligación en su oficina aportando recibos de pago realizado en la cuenta del demandante según lo acordado en audiencia de conciliación, renuncia al poder.
2. También solicita levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. No existe embargo de remanentes.
5. No existen bienes secuestrados



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 1468

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO GARCIA CERON
DEMANDADOS: DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO
JOSE OCTAVIO MASCARIN BOTERO
RADICADO: 170014003002-2020-00253-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la Doctora MARIA ISABEL JARAMILLO, informa que los demandados dieron cumplimiento a lo pactado en audiencia haciendo los pagos respectivos al demandante, el Juzgado dispone la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Por lo anterior el Juzgado DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria